



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 25 FEB. 1994

2552

ORDENANZA Nº:

V I S T O :

La necesidad de implementar el Servicio de un Coche Fúnebre Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los ciudadanos, fundamentalmente los de escasos recursos acuden diariamente a éste Municipio solicitando un vehículo para trasladar a sus seres queridos fallecidos;

Que esta situación es una razón social a tener muy en cuenta por las autoridades municipales;

Que es de suma necesidad implementar éste Servicio en la Comunidad de Corrientes;

Que debe brindarse en forma gratuita a quienes demuestren condición humilde;

Que es función de éste Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.-: Créase el Servicio de Coche Fúnebre en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes que funcionará en beneficio de los ciudadanos de escasos recursos económicos.-

ART. 2º.-: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar los mecanismos conducentes a la compra del vehículo y la implementación del Servicio en su primera etapa.-

OLGA CHUZ MARQUEZ (h)
Prosecretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 25 FEB. 1994

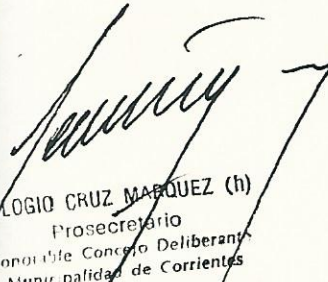
ORDENANZA Nº: **2552**

ART. 3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Prosecretario del Honorable Concejo Deliberante.-

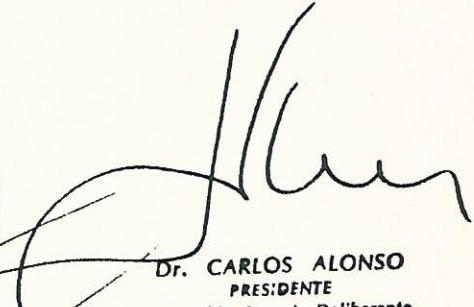
ART. 4º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ART. 5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-
AC/tch.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

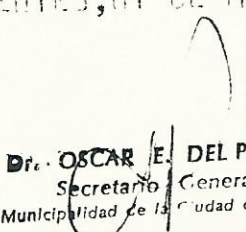

EULOGIO CRUZ MARQUEZ (h)
Prosecretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes




Dr. CARLOS ALONSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ctes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 2552, SANCIÓNADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CON FECHA 25 de FEBRERO DE 1.994.-


POR TANTO: PROMULGASE Y CUMPLASE
CORRIENTES, 01 DE MARZO DE 1994


Dr. OSCAR E. DEL PIANO
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.




Dr. ABRAHAM BLUGERMAN
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Esc. LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.